



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

### N°824-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 22 de setiembre de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

**VISTO;** el expediente N°9852, el administrado **CHRISTIAN RAUL YARIN CHIPANA**, identificada con DNI N°46598489, solicitan Certificado Negativo de Catastro, en su calidad de titular del predio (**según Resolución de Sub Gerencia de Obras Privadas N° 042-2019-SGOP-MPC**), inscrito en parte de la Partida Electrónica N° P 17011695, C.P. Playa Hermosa Mz. C Sub Lt. 31, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, Departamento de Lima, cuenta con un área de 270.00 m<sup>2</sup>



#### **CONSIDERANDO:**

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

Solicitud dirigida al Alcalde Provincial de fecha 04 de octubre de 2019.

Copia simple del plano de subdivisión aprobado del C.P. Playa Hermosa Mz. C Lt. 31, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, Departamento de Lima, cuenta con un área de 270.00 m<sup>2</sup>.

Escritura de subdivisión de predio, adjudicación y donación que otorga Raúl Yarin Pascual y Dolores Chipana Pérez a favor de Christian Raúl Yarin Chipana del predio denominado C.P. Playa Hermosa Mz. C Lt. 31, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, Departamento de Lima, cuenta con un área de 270.00 m<sup>2</sup>.

- Copia simple de la Resolución de Sub Gerencia de Obras Privadas N° 042-2019-SGOP-MPC.
- Recibo de pago por concepto de carpeta, inspección y certificado N°25897 por el importe de S/. 115.00 soles.

Que, se procedió a realizar la Inspección Ocular conforme a los documentos remitidos por el administrado y con la confrontación en el campo del plano y demás documentos presentados;

Que, de acuerdo al **Informe N°1309-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC**, de fecha 22/10/2019 se pronuncia por la procedencia de lo solicitado, por el administrado, considerando las características y datos declarados por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, al amparo de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, en el numeral 1, inciso 1.7 de art. IV de principios de presunción de veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, El Reglamento Nacional De Edificaciones, D.S. N° 027-2003-VIVIENDA, D.S. N° 005-2006-jus art. 3° literal f); y el plano de zonificación de la ciudad de San Vicente aprobado según Ordenanza Municipal N° 017-2013-MPC.

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 332-90-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios a la Resolución N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto:

“Elaborado, Controlado y Emitido por el Área de Gestión Normativa”

LA GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, REGION LIMA, TR 01 (01) 521-25897

Fecha de Emisión: 22 de setiembre de 2019



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

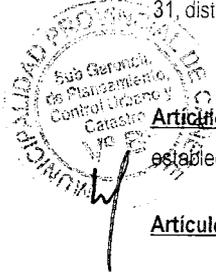
SE RESUELVE:

**Artículo 1º.** – Aprobar el Certificado Negativo de Catastro N°062-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, a solicitud del administrado **CHRISTIAN RAUL YARIN CHIPANA**, identificado con DNI N°46598489, en su calidad de titular del predio (**según Resolución de Sub Gerencia de Obras Privadas N° 042-2019-SGOP-MPC**), inscrito en parte de la Partida Electrónica N° P 17011695, C.P. Playa Hermosa Mz. C Sub Lt. 31, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, Departamento de Lima, cuenta con un área de 270.00 m²; y por los considerandos expuestos.

**Artículo 2º.** Declarar que el presente acto administrativo es pasible de Nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización posterior establecido en el artículo 34 del TUO de la Ley N° 27444; DS N° 004-2019- JUS.

**Artículo 3º.** Notificar al solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Catastro  
**ING. MARIA FLOR PAICO ROIZ**  
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Reg. CIP N° 126062



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

## CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL

Nº062-2019-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. N° 9852-2019

**SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

Que, en aplicación al Decreto Supremo N° 08-2000-MTC, Decreto Supremo N° 027-2003-Vivienda y el Decreto Supremo N° 005-2006-JUS Art. 3° literal f); se emite el presente **CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL**, predio ubicado (**según Resolución de Sub Gerencia de Obras Privadas N° 042-2019-SGOP-MPC**), predio inscrito en parte de la Partida Electrónica N° P 17011695, C.P. Playa Hermosa Mz. C Lt. 31, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 270.00 m<sup>2</sup>.

### CERTIFICA:

**SOLICITANTE** : CHRISTIAN RAUL YARIN CHIPANA  
DNI N° 46598489

**UBICACIÓN** : (**Según Resolución de Sub Gerencia de Obras Privadas N° 042-2019-SGOP-MPC**), inscrito en parte de la Partida Electrónica N° P 17011695, C.P. Playa Hermosa Mz. C Sub Lt. 31, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, Departamento de Lima, cuenta con un área de 270.00 m<sup>2</sup>

Que, en el Distrito de San Vicente no existe el Catastro correspondiente, por lo cual no se ha asignado el Código Catastral a los Predios que se encuentran dentro de su jurisdicción, por lo tanto, el predio descrito se encuentra ubicado sobre un **ÁREA NO CATASTRADA**.

Se otorga el presente certificado para los fines que el interesado crea conveniente.

San Vicente de Cañete, 22 de octubre de 2019.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
ARQ. CARMEN ROSA ESCOBAR MANO  
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO